

la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 19 de mayo de 2008.—M.^a Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—35.741.

ETIQUETAS Y DERIVADOS TEXTILES, S. A. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad, Etiquetas y Derivados Textiles, S.A.L., se convoca Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en la Casa de la Cultura sita en la calle Refugio, sin número, de La Carolina, para el día 21 de junio del 2008, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, al día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la cuenta de resultados.

Tercero.—Delegación de facultades para los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores.

Los señores accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega (envío gratuito) de las cuentas anuales que han de ser sometidas a la aprobación de la Junta general.

Se recuerda que, según el artículo 15 bis de los Estatutos, para poder asistir a la Junta general es imprescindible poseer un mínimo de 60 acciones.

La Carolina, 20 de mayo de 2008.—Carmen Pérez Mirón, Presidenta del Consejo de Administración.—36.384.

EXPLOTACIONES MINERAS DE CÓRDOBA, S. L.

Se convoca a los socios de la compañía a la próxima Junta General Ordinaria de socios, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 23 de junio de 2008, a las 10 horas, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2007.

Segundo.—Propuesta y acuerdo sobre aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Facultar para elevar a público.

Se hace constar el derecho que corresponde a todo socio de examinar en el domicilio social la documentación que será sometida a la aprobación de la Junta, y de pedir la entrega o el envío gratuito de tales documentos.

Barcelona, 24 de mayo de 2008.—Administrador Solidario, Francisco García-Munté López.—36.308.

FAENSE, S. A.

(Sociedad absorbente)

ENVASES MONT, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las mercantiles Faense, Sociedad Anónima y Envases Mont, Sociedad Anónima de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que las juntas generales de las sociedades indicadas, celebradas ambas el día 19 de mayo de 2008, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Envases Mont, Sociedad Anónima» por su socio único «Faense, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Segundo.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en el domicilio social esta a disposición de todos los socios y acreedores el texto íntegro de fusión adoptado y del balance de fusión.

Tercero.—Que de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho de socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Que como consecuencia de la fusión la denominación, el domicilio y el objeto social de la sociedad resultante de la fusión será el de la sociedad absorbente esto es Faense, Sociedad Anónima, domiciliada en Algemés (Valencia), en Polígono Industrial de Cotes, parcela primera.

Quinto.—Que no se ha modificado el capital social, puesto que la Sociedad absorbida resulta íntegramente participada por la sociedad absorbente.

Sexto.—Que los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base del proyecto de fusión que fue depositado y debidamente inscrito en el registro mercantil de Valencia.

Algemés, 20 de mayo de 2008.—El Administrador Único de Faense, S.A., Juan Sabater Carrascosa y el Administrador Único de Envases Mont, S.A., Francisco Mont Sanz.—36.346. 1.ª 2-6-2008.

FERCEMEN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.^a Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 34/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Julián Manuel Clemente Núñez más 4, contra la empresa Fercemen, S. L., sobre ordinario, se ha dictado resolución con fecha 14-5-08 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar al ejecutado Fercemen, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 7.622,1 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 19 de mayo de 2008.—M.^a Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid.—35.757.

FINANCIERA MADERERA, S. A. (FINSA)

(Sociedad parcialmente escindida)

FINPATRIMONIAL, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que, con fecha 26 de mayo de 2008, la Junta general ordinaria y universal de Accionistas de la sociedad «Financiera Maderera, S. A.» acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, siendo beneficiaria de la misma la sociedad de nueva creación «Finpatrimonial, S. L.».

El acuerdo se aprobó conforme al Proyecto de Escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela y sobre la base del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2007, debidamente aprobado por la Junta general de la Sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de «Financiera Maderera, S. A.», de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santiago de Compostela, 26 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Carballo García.—36.581. y 3.ª 2-6-2008

FIOCHI ESTIBADORES, S. A. Unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

CISNA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad beneficiaria de la escisión
ya existente)

Anuncio de escisión parcial

Se comunica la escisión parcial de «Fiochi Estibadores, S. A.» (unipersonal), que, sin extinguirse, segrega una parte de su patrimonio, que traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria ya existente «Cisna, S. L.» (unipersonal), la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones del patrimonio (activo y pasivo) que le traspasa la escindida y, simultáneamente, como consecuencia y por efecto de la escisión parcial, «Fiochi Estibadores, S. A.» (unipersonal), reduce sus reservas disponibles en 895.010,00 euros y su capital social en 10.102,00 euros, mediante la reducción del valor nominal de sus 100 acciones en 101,02 euros pasando de los actuales 601,02 euros a 500,00 euros; y, simultáneamente, «Fiochi Estibadores, S. A.» (unipersonal), aumenta su capital en 286.000,00 euros, con cargo a reservas disponibles, mediante la emisión de 572 nuevas acciones de 500,00 euros, quedando finalmente su capital social establecido en 336.000,00 euros, dividido en 672 acciones nominativas de 500,00 euros de valor nominal. Todo ello, con efectos contables de la escisión de fecha uno de enero de dos mil ocho, según los acuerdos adoptados, por decisión de su accionista/socio único, por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Fiochi Estibadores, S. A.» (unipersonal), y la Junta General de socios de «Cisna, S. L.» (unipersonal), celebradas ambas, con carácter universal, el día 27 de mayo de 2008, en base al balance de escisión parcial de la Sociedad escindida de fecha 31 de diciembre de 2007 y de acuerdo con el proyecto de escisión parcial de 30 de abril de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Cantabria. Expresamente se manifiesta el derecho que asiste a todos los accionistas/socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander (Cantabria), 27 de mayo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades, Andrés Gómez Bueno.—36.564. y 3.ª 2-6-2008

FORISCO, S. L.

(Sociedad absorbente)

LOGÍSTICA GREEN DOCKS, S. L. U

BLUE & GOLD IBÉRICA, S. L. U

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que se aprobó por unanimidad en la Junta General Universal de Socios

de Forisco, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y por el Socio Único de «Logística Green Docks, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Blue & Gold Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), todo en fecha 30 de abril de 2008, la fusión mediante la absorción de «Logística Green Docks, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Blue & Gold Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «forisco, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, incorporando por tanto en bloque, todo el activo y pasivo de éstas últimas a la sociedad absorbente, «Forisco, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las absorbidas.

La fusión se acordó en base al Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 21 de abril de 2008 y a los correspondientes balances de fusión de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar que las sociedades absorbidas se encuentran íntegramente participadas por la sociedad absorbente, por lo que en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede que los administradores elaboren Informe sobre el Proyecto de Fusión, ni que se aumente el capital social con emisión de nuevas participaciones de la sociedad absorbente por razón de la fusión y, por consiguiente, tampoco procede determinar tipo de canje alguno.

No se efectúa en la sociedad absorbente, ninguna modificación estatutaria ni del Órgano de Administración, ni se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derechos para ningún tipo de socios.

Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—Jorge Castrillon Piquín, Secretario del Consejo de Forisco, Sociedad Limitada, Carlos Pedrosillo Sánchez, Administrador Único de Blue & Gold Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, y Jorge Castrillón Piquín, Administrador Único de Logística Green Docks, Sociedad Limitada Unipersonal.—36.379. 1.ª 2-6-2008

GARDE ELECTRODOMÉSTICOS ANDALUCÍA, S. L.

(Sociedad absorbente)

IDEA ALMERÍA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de Garde Electrodomésticos Andalucía S.L. e Idea Almería S.L., celebradas el día 15 de Mayo de 2008 en sus domicilios sociales, con carácter de universales, acuerdan por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por Garde Electrodomésticos Andalucía S.L. de Idea Almería S.L., con la consiguiente extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, de esta sociedad a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito el once de abril de 2008, por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Málaga y Almería los días 6 y 7 de mayo respectivamente, con efectos contables de la fusión desde el uno de enero de 2008.

Así mismo, se hace constar que asiste a los socios, acreedores y trabajadores, de ambas sociedades, el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados

y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades, a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo.

Málaga, 16 de mayo de 2008.—Administradores de Garde Electrodomésticos Andalucía S.L. e Idea Almería S.L. Manuel Ángel García Domínguez y Manuel García Aguilar.—35.334. y 3.ª 2-6-2008

GESTIÓN CONTROL WORLD, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 38/2007 que se sigue en éste Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, a instancia de Luis Antonio Murillo Murillo contra Gestión Control World, S. L., se ha dictado resolución en fecha 7/05/2008 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo:

a) Declarar a la ejecutada Gestión Control World, S. L., en situación de Insolvencia Total por importe de 1.899,41 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Ciudad Real, 20 de mayo de 2008.—Secretario Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—35.767.

GLOBALIA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

BODEGAS RIBERA DEL TÁMEGA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que en Junta general extraordinaria y universal de Globalia Corporación Empresarial, Sociedad Anónima, y en acta de toma de decisiones del socio único de Bodegas Ribera del Támege, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el 21 de abril de 2.008, se ha acordado la fusión de dicha sociedades mediante la absorción por Globalia Corporación Empresarial, Sociedad Anónima, de Bodegas Ribera del Támege, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de cada una de las sociedades intervinientes depositados en los Registros Mercantiles de Mallorca y Ourense.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Llucmajor (Baleares), 21 de mayo de 2008.—Juan José Hidalgo Acera, Consejero Delegado de Globalia Corporación Empresarial Sociedad Anónima y Bodegas Ribera del Támege Sociedad Limitada Unipersonal.—36.025.

1.ª 2-6-2008

GRUPO DONVAL SUMINISTROS, S. A.

Anuncio de reducción de capital

A tenor de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de Grupo Donval Suministros, Sociedad Anónima, celebrada el 29 de junio de 2004, acordó para el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio social reducir su capital social a la cantidad de 90.000 euros mediante la disminución del nominal de sus acciones a 1 euro cada una de ellas, y en consecuencia, se modifica el artículo 8 de los Estatutos sociales, que quedó aprobado con el siguiente texto:

«Artículo 8.º El capital social se establece en la suma de 90.000 euros. Está dividido en 90.000 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente a partir de la unidad. Las acciones son nominativas y están representadas por títulos y se prevé la emisión de títulos múltiples. Todas y cada una de las acciones, consecuentemente el capital social, están subscritas y desembolsadas. El Órgano de Administración queda facultado para adecuar el presente artículo la parte necesaria a la realidad del capital social y acciones desembolsadas en cada momento. Cada acción da derecho a un voto.»

Elche, 23 de mayo de 2008.—Manuel Román Ibáñez, Consejero Delegado.—35.882.

GRUPO DONVAL SUMINISTROS, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día 24 de junio de 2008, a las 10,30 horas, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de nuevo de Administración por expiración de plazo.

Segundo.—Examen y en su caso, aprobación de la gestión social, cuentas anuales, informe de gestión y aplicación de resultados referente al ejercicio 2007.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta si procede, o designación para ello de dos accionistas Interventores.

Se haya a disposición de los accionistas, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, pudiendo tener, inmediata y gratuitamente, copia de los mismos.

Elche, 23 de mayo de 2008.—Manuel Román Ibáñez, Consejero Delegado.—35.927.

GUAIRAFFO PELUQUERÍA, S. L.

SERGIO AUDEBERT LUGAÑEZ

Declaración de insolvencia

D. María Nieves Rodríguez López, Secretario Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona, hago saber: en el procedimiento de ejecución número 2620/01, de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de José Rodríguez Cruz y Noelia Martínez Cámara, se ha dictado auto de fecha 21/05/08 por el que se declara a los ejecutados Guairaffo Peluquería, S.L. y Sergio Audebert Lugañez en situación de insolvencia legal parcial por importe de 4.298,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—35.794.